

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paiporta

2024/17284 *Anuncio del Ayuntamiento de Paiporta sobre la aprobación de las medidas sobre ejecución y desarrollo de procesos selectivos como consecuencia de la Dana.*

ANUNCIO

Mediante resolución de la Alcaldía n.º 3172 de 10 de diciembre de 2024, se han aprobado medidas relativas a la ejecución y desarrollo de los procesos selectivos como consecuencia de la Dana:

Visto expediente relativo a la tramitación de las convocatorias y procesos selectivos de los procesos de estabilización de empleo temporal según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como de ejecución de convocatorias de OEP de 2023 y 2024 en curso, teniendo en cuenta las consecuencias de la Dana, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, de acuerdo con los siguientes:

I.- Antecedentes

Primer.- La Depresión Aislada en Niveles Altos (Dana) acontecida en la Comunitat Valenciana el pasado 29 de octubre de 2024 ha tenido consecuencias destructivas en el municipio de Paiporta sobre personas, bienes e infraestructuras dando lugar a la suspensión del funcionamiento de redes de comunicación de carreteras y ferroviaria, a la imposibilidad o dificultades graves de desplazamiento, cierre de instituciones, centros de trabajo y educativos, de atención sociosanitaria, de carácter asistencial o similares impidiendo el funcionamiento normal de la sociedad y de los servicios municipales.

Las medidas que se plantean a continuación se adoptan para minimizar el perjuicio causado por la Dana y en beneficio de las personas interesadas en el procedimiento, puesto que la catástrofe impide el normal funcionamiento de los servicios administrativos municipales, así como el normal desarrollo de los procesos selectivos.

Segundo.- El Ayuntamiento se encontraba inmerso en el desarrollo y ejecución de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal cuyo plazo se encontraba fijado para el próximo 31 de diciembre de 2024 así como había publicado alguna convocatoria y plazos de presentación de instancias en ejecución de los procesos selectivos derivados de OEP de 2023 y 2024.

Tercero.- Visto Informe Propuesta de la TAG del Departamento de Personal, de fecha 09/12/2024.

II.- Fundamentos Jurídicos

Primero.- El Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre incorpora una nueva Disposición adicional novena en la Ley 39/2015 que prevé la "Suspensión de plazos administrativos en los acuerdos de declaración de zonas afectadas

gravemente por emergencias de protección civil". En todo caso, la suspensión de los plazos no debe equivaler a la suspensión de los procedimientos, en cuanto a que si la administración puede tramitar, no debe dejar de tramitar. Pero, en la ejecución de los procesos selectivos, cuando los trámites o actuaciones que dependan de las personas interesadas se vean afectadas o directamente impedidas por alguna dificultad tiene su fundamento adoptar la suspensión. Por otra parte, en relación a los casos de procedimientos favorables cuyos interesados sí disponen o pueden disponer de medios pese a las circunstancias, se debe salvaguardar sus derechos e intereses legítimos, debiendo facilitar al máximo o incluso eliminar aquellos trámites que supongan una carga burocrática.

Otra medida podrá ser la ampliación o aplazamiento de los plazos de presentación de solicitudes y otros trámites sometidos a plazo que deban ser realizados por los/as interesados/as en los procedimientos selectivos, siempre que se trate de plazos que no hubieran vencido antes del martes 29 de octubre de 2024. Dicha ampliación de plazos se realizará por el tiempo necesario para la recuperación de una mínima normalidad en la actividad administrativa y la recuperación de los servicios.

Segundo.- Dicha medida podrá adoptarse en el marco del art. 32.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común establece que "cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido" y considerando que la citada ampliación deberá extenderse más allá del tiempo de cierre de los servicios de atención citados, con la finalidad de atender las necesidades ciudadanas.

Vista la situación excepcional de emergencia que sufre este municipio como consecuencia de la Dana el 29 de octubre, y considerando que dicha situación impide el normal funcionamiento de los servicios administrativos municipales y, en particular, los relativos a la ejecución de los procesos selectivos, se considera que debe optarse por el aplazamiento con carácter excepcional de las fechas de realización de las de las pruebas o exámenes que se iban a celebrar, así como suspensión y determinación de nuevos plazos de presentación de instancias habiendo comunicado dicha medida a las órganos de representación de personal para su conocimiento.

Para el desarrollo de los procesos selectivos que resulten aplazados se considera conveniente fijar una nueva fecha en el primer trimestre de 2025, salvo que las circunstancias permitan el normal desarrollo de los procesos selectivos. Deberá fijarse en una nueva resolución de alcaldía la nueva fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio (o la actuación que se aplace) y se publicará en el BOP y en los medios oficiales pertinentes.

A la vista de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía, por la presente Resuelvo:

Primero.- Suspender la ejecución de los procesos selectivos en ejecución con anterioridad al 29 de octubre de 2024 hasta que se dicte nueva resolución que permita el funcionamiento normal de la ejecución de los procesos selectivos, especialmente los derivados de la estabilización de empleo temporal:

- Proceso de dos plazas de auxiliar administrativo/a

- Proceso de una plaza de Agente policía local.
- Proceso de tres plazas de Trabajador/a Social.
- Proceso de tres plazas de Conserje.
- Proceso de cinco plazas de Conserje (funcionarial)
- Proceso de nueve plazas de Conserje (laboral)

Segundo.- Aplazar la ejecución de los procesos selectivos hasta que se dicte nueva resolución que indique fecha, lugar y hora del ejercicio así como la ampliación de los plazos de presentación de solicitudes y otros trámites sometidos a plazo que deban ser realizados por los/as interesados/as en los procedimientos selectivos:

- Proceso de Técnico/a de Gestión

Tercero.- Realizar los trámites necesarios para su cumplimiento, debiendo publicar anuncio de la presente resolución en el BOE, BOP, en el tablón de anuncios electrónico y en los medios oficiales que corresponda, y en la plataforma de empleo público del Ayuntamiento de Paiporta (<https://paiporta.convoca.online/>), de conformidad con lo dispuesto en las bases.

Cuarto.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites legalmente establecidos.

Paiporta, 10 de diciembre de 2024.—El concejal, Vicent Ciscar Chisbert.